MEMORANDO

20223000045933

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20223000045933**

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Disposición Final

ASUNTO: PROCESO ADICION Y PRORROGA FELIX PINZON

Por medio de la presente me permito adjuntar los documentos que soporta Adición y prorroga contractual de Felix Alberto Pinzon Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.733.719 de Bogotá, cuyo objeto contractual es "SDF-004- Prestar servicios de apoyo asistencial en mantenimiento, cuidado y preservación de áreas adquiridas para protección y conservación ambiental en predios de influencia directa del servicio disposición final RSU propiedad de UAESP".

Cordialmente,

FREDY FERLEY ALDANA ARIAS

Cargo subdirector de disposición final
e-mail: fredy.aldana@uaesp.gov.co

Elaboró: Jeimy Lizeth Alfonso Rivera / Contratista SDF
Revisó: Fredy Ferley Aldana Arias / Subdirector SDF
Aprobó: Fredy Ferley Aldana Arias / Subdirector SDF

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
Clase de Contrato / Convenio:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Contrato / Convenio No.	UAESP-061-2022
Objeto:	SDF-004- Prestar servicios de apoyo asistencial en mantenimiento, cuidado y preservación de áreas adquiridas para protección y conservación ambiental en predios de influencia directa del servicio disposición final RSU propiedad de UAESP.
Nombre del Contratista / Asociado:	Félix Alberto Pinzón Montoya
Supervisor:	SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN FINAL
Fecha de Suscripción:	07/01/2022
Valor Inicial:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($22.680.000) M/CTE
Valor Total Adiciones:	N/A
Valor total[1]:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($22.680.000) M/CTE
Plazo:	OCHO (8) MESES
Fecha de Inicio:	11/01/2022
Fecha de terminación:	10/09/2022
Prórrogas[2]: N/A	**Fecha de inicio:__/__/__ Fecha de Terminación:__/__/**
Suspensiones[3]: N/A	**Fecha de inicio:__/__/ Fecha de Terminación: __/__/**

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.
2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias
3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)
Prórroga [X] **Adición** [X] **Suspensión** [] **Modificación** [] **Otro.** [] **¿Cuál?** _____
Valor a adicionar: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS ($10.395.000) M/CTE.
Tiempo a prorrogar: 3 MESES Y 20 DÍAS Fecha de inicio: 11/09/2022 Fecha de Terminación: 30/12/2022
Tiempo de suspensión: N/A Fecha de inicio: __/__/ Fecha de Terminación: __/__/

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
La modificación es: A solicitud del contratista[5] [] Por necesidad de la UAESP [X]
Que la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. UAESP-061-2022 con el contratista FÉLIX ALBERTO PINZÓN MONTOYA por un plazo inicial de OCHO (8) MESES, para Prestar servicios de apoyo asistencial en mantenimiento, cuidado y preservación de áreas adquiridas para protección y conservación ambiental en predios de influencia directa del servicio disposición final RSU propiedad de UAESP.

CO16/7252

Y teniendo en cuenta que la UAESP debe dar cumplimiento a las normas distritales y ambientales para la operación del Relleno Sanitario Doña Juana –RSDJ, especialmente las contenidas en los Decretos Distritales 312 de 2006 y 620 de 2007, las Resoluciones de la CAR 2133 de 2000, 2211 y 2791 de 2008 y 1351 y 2320 de 2014.

En el marco de las obligaciones contractuales que se desarrolla en temas de protección y conservación ambiental se da la necesidad de continuidad los procesos de cuidado ambiental ayudando a controlar los linderos y la no afectación de la propiedad en las áreas adquiridas para restauración, protección y conservación ambiental en predios de UAESP, mediante los recorridos que se realizan de acuerdo al cronograma de trabajo. Así como el mantenimiento, abonado, siembra, riego, plateo, corte, control de malezas, fumigación y podas cuidado del material vegetal. Es importante continuar el apoyo y seguimiento en actividades de siembra que se puedan ejecutar en el desarrollo de convenios con diferentes Entidades, teniendo en cuenta el conocimiento y experiencia como Guarda Bosques se requiere de continuar con el contrato dado que este trabajo debe ser continuo por temas de conservación de los predios.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del Contrato UAESP-061-2022 considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato por el término de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS y consecuentemente adicionarlo por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS ($10.395.000) M/CTE.**

Para determinar el valor por adicionar se tuvieron en cuenta los honorarios mensuales pactados, los cuales se cancelarán de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

Para amparar la presente adición y prórroga, la UAESP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1045 del 18 de agosto de 2022, con Código Presupuestal O23011602380000007569 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

La anterior solicitud se encuentra soportada en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 artículo 40 en el cual se establece que “ningún contrato estatal podrá ser adicionado por más del cincuenta por ciento 50%, de su valor inicial…las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.(...) Así mismo, que podrán incluirse modalidades, condiciones, y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la referida Ley y a los de la buena administración.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor ha certificado el cumplimiento del contrato mediante la aprobación de los informes de actividades que mensualmente presenta el contratista para efectos del pago del servicio prestado.

Se adjunta la verificación de los Antecedentes de boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. y certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional.

Solicitante: (Supervisor o interventor de contrato / convenio)

Firma: _____

FREDY FERLEY ALDANA ARIAS
Cargo: Subdirector de Disposición Final
Dependencia: Subdirección de Disposición Final

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2022

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 54 **NRO DISPONIBILIDAD:** 215 **VALOR REGISTRO:** 22,680,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	78	09-02-2022	09-02-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	1,890,000.00	
ORDENES DE PAGO	510	07-03-2022	07-03-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
ORDENES DE PAGO	1079	06-04-2022	06-04-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
ORDENES DE PAGO	3386	04-08-2022	04-08-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
ORDENES DE PAGO	2263	08-06-2022	08-06-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
ORDENES DE PAGO	2724	07-07-2022	07-07-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
ORDENES DE PAGO	1638	04-05-2022	04-05-2022	FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA	61	VIGENTE	2,835,000.00	
						Gran Total:	18,900,000.00	3,780,000.00

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EVA SANTOS MURILLO

Firmado digitalmente por MARIA EVA SANTOS MURILLO
Nombre de reconocimiento (DN): street=AVENIDA CARACAS 53 80, 2.5.4.13=Funcion Publica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, cn=MARIA EVA SANTOS MURILLO, serialNumber=52070555, st=BOGOTA, l=BOGOTA D.C., email=maria.santos@uaesp.gov.co, c=CO, title=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 24, o=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 1.3.6.1.4.1.47101.3.2=900124860, name=C.C, ou=SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 2022.08.18 15:55:07 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1045

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EVA SANTOS MURILLO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023800000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	O2320202009911 91 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.395.000
			Total	**10.395.000**

Objeto:

Adición y prórroga No. 1 al contrato UAESP-061-2022 cuyo objeto es: “SDF-004- Prestar servicios de apoyo asistencial en mantenimiento, cuidado y preservación de áreas adquiridas para protección y conservación ambiental en predios de influencia directa del servicio disposición final RSU propiedad de UAESP.”.

Se expide a solicitud de ALVARO RAUL PARRA ERAZO Cargo SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTOmediante oficio número 20223000042743 de AGOSTO 18 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 18 DE 2022

Documento firmado por: MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MSANTOSM 18.08.2022

Elaboró: DHMURILLOPE 18.08.2022

Impresión:18.08.2022-15:46:09 MSANTOSM 0000298233 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.733.719
PINZON MONTOYA

APELLIDOS
FELIX ALBERTO

NOMBRES

FELIX PINZON M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1991
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

01-JUN-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00355956-M-1033733719-20120116 0028951580A 1 1331674608

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 7235179

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2022 - 16:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE** de BOGOTA D.C.

1033733719

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 8_1E8NR_3716. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:56 PM horas del 19/08/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033733719**
Apellidos y Nombres: **PINZON MONTOYA FELIX ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 203350024

WEB
17:03:59

Bogotá DC, 19 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033733719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2022 06:05:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033733719** y Nombre: **FELIX ALBERTO PINZON MONTOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39683128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de agosto de 2022, a las 17:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1033733719
Código de Verificación	1033733719220819170652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:09:22 horas del 19/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033733719,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **uaesp**, con NIT **900126860-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO